

Contrato de Prestación de Servicios para brindar “**Apoyo administrativo para el proyecto: Sistema Nacional de Consulta Cartográfica de Incentivos Concurrentes (SINACIC)**”, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte la **C. Edna Martha Villaseñor Medina**, en lo sucesivo “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y las cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
 - I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 24 de abril de 2018 autorizó, en el rubro “Sistema Nacional de Consulta Cartográfica de Incentivos Concurrentes”, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la **CONABIO**. Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (GRP-P 30258, PT-33511).
 - I.4 El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, mediante oficio número SE/082/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, aprobó la realización de los servicios objeto de este instrumento, y designó como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de dichos servicios al Dr. Rainer Andreas Ressler, Director General de Geomática de la **CONABIO**, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso.
 - I.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el

ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, que:

II.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes VIME5706057Y3, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

II.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

II.3 Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitada para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Hamburgo número 20, Colonia Albert, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03560, Ciudad de México.

III. **“LAS PARTES”** declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto y Alcance.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” se obliga con **“EL FONDO”** para brindar **“Apoyo administrativo para el proyecto: Sistema Nacional de Consulta Cartográfica de Incentivos Concurrentes (SINACIC)”**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** y por el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo que se señala en la Cláusula Cuarta, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda. - Obligaciones de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**:

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” se obliga a:

- a) Aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades y productos descritos en el **Anexo** del presente instrumento;
- b) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos comprometidos, en los términos del presente Contrato y su **Anexo**;
- c) Garantizar la calidad de los productos comprometidos en el presente Contrato y su **Anexo**, debiendo cumplir con las especificaciones requeridas;

- d) Prestar **EL SERVICIO** en forma personal e independiente, siendo la única responsable de la ejecución de las actividades;
- e) Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Sexta;
- f) Mantener constante comunicación con el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**;
- g) Atender las observaciones que realice el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**, para la entrega satisfactoria de los productos comprometidos en este Contrato y su **Anexo**, y
- h) En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su **Anexo**.

Tercera. - Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de \$48,584.33 (Cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos 33/100 M.N.), menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$ 9,716.86 (Nueve mil setecientos dieciséis pesos 86/100 M.N.) menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente instrumento; y
2. Un segundo pago de \$ 38,867.47 (Treinta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos 47/100 M.N.), menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de la **CONABIO**, del producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

Cuarta. - Supervisión y Cumplimiento.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que la supervisión de las actividades, objeto del presente Contrato, la lleve a cabo el Dr. Rainer Andreas Ressler, Director General de Geomática de la **CONABIO**, quien fungirá como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento y su **Anexo**, y de comunicar por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, cuando **EL SERVICIO** haya concluido satisfactoriamente en los términos del **Anexo** del presente instrumento, así como de informarlo al Secretario Ejecutivo de la **CONABIO** y a la Secretaria Técnica de **"EL FONDO"**.

Con la finalidad de llevar a cabo la supervisión, seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mantendrá comunicación con el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo a través de medios digitales como correo electrónico, telefónico y plataformas digitales, o bien, de ser necesario mediante reuniones presenciales.

"EL FONDO" se encargará de dar trámite a los pagos respectivos por la realización de **EL SERVICIO**, previa solicitud por escrito del Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo.

Quinta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO**, objeto de este Contrato, serán propiedad de **"EL FONDO"** y de la **CONABIO**, por lo que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial serán de la **CONABIO** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Sexta. - Confidencialidad.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

Séptima. - Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el **Anexo** del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá contar con autorización del titular de los datos para que se transfieran a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"**, con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas

conforme a este instrumento y su **Anexo**.

Octava. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Novena. - Relación Laboral.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para la **CONABIO**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Décima. - Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima Primera. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega satisfactoria de todos los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento.

Décima Segunda. - Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio, siempre y cuando no se altere el objeto del presente instrumento.

Décima Tercera. - Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación, y tanto la **CONABIO** como **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

Décima Cuarta. - Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeta en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** se lo notificará a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"** la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión.

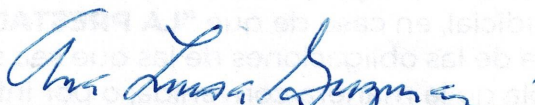
Décima Quinta. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de marzo de 2023.

"EL FONDO"

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"


 Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
 Figueroa


 C. Edna Martha Villaseñor Medina

Secretaria Técnica del Fideicomiso
 Fondo para la Biodiversidad

**Responsable de Seguimiento Técnico
y Operativo de la CONABIO**

**Dr. Rainer Andreas Ressler
Director General de Geomática**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para brindar **"Apoyo administrativo para el proyecto: Sistema Nacional de Consulta Cartográfica de Incentivos Concurrentes (SINACIC)"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte la **C. Edna Martha Villaseñor Medina**, a los 16 días del mes de marzo de 2023.

No.	Descripción	Fecha de entrega
Único	Reporte de actividades del periodo del 16 de marzo hasta el 16 de mayo de 2023	16 de mayo de 2023

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte la **C. Edna Martha Villaseñor Medina**, de fecha 16 de marzo de 2023.

1. Nombre de EL SERVICIO

Apoyo administrativo para el proyecto: *Sistema Nacional de Consulta Cartográfica de Incentivos Concurrentes (SINACIC)*.

2. Descripción y Objetivo o Justificación.

Desde el año 2016 la Dirección General de Geomática de la **CONABIO** desarrolló un sistema de consulta cartográfica automatizada que permite evaluar las solicitudes de subsidios/incentivos nacionales (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural / Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) con base en reglas de operación actuales, ejecutadas mediante herramientas de análisis espacial y cumpliendo con la nueva Ley General Forestal.

El sistema permite consultar información de varias dependencias del gobierno (Comisión Nacional Forestal, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, **CONABIO**, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural) y generar reportes sobre posibles conflictos entre subsidios/incentivos agropecuarios (Padrones de Producción de Bienestar) y la vegetación natural e incentivos ambientales de los ecosistemas de cara al futuro. El Sistema desarrollado se llama Sistema Nacional de Consulta Cartográfica de Incentivos Concurrentes (SINACIC).

En esta etapa del proyecto citado es de vital importancia contar con el apoyo administrativo para las actividades expresadas anteriormente; porque, podrá apoyar y aportar a la consecución de los objetivos trazados en el proyecto.

3. Actividades a desarrollar:

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” brindará apoyo en labores administrativas para el SINACIC en las siguientes actividades:

- En la organización de reuniones relacionadas con el tema de SINACIC.
- Preparar oficios y trámites relacionados con el tema SINACIC.
- Redacción de reportes y convenios potenciales relacionados con el tema del SINACIC.
- Apoyar en los trámites ante la DGA relacionados con el proyecto del SINACIC.

4. Productos y fechas de entrega:

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, se compromete a entregar el producto aquí descrito en la fecha establecida en este apartado, mismo que el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO** revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

No.	Descripción	Fecha de entrega
Único producto	• Reporte de actividades del periodo del 16 de marzo hasta el 15 de mayo de 2023.	16 de mayo de 2023